CASTIGOS "DE GÉNERO" Y VIOLENCIA POLÍTICA EN LA ESPAÑA DE POSGUERRA. HACIA UN CONCEPTO DE "REPRESIÓN SEXUADA" SOBRE LAS MUJERES REPUBLICANAS

Irene Abad Buil, Iván Heredia Urzáiz y Sescún Marías Cadenas

Universidad de Zaragoza

La exposición que sigue presenta el planteamiento de la investigación que estamos desarrollando sobre el concepto de "represión sexuada" y su relación con el tipo de castigos aplicados a las "sospechosas de desafección" durante la guerra y posguerra, en su doble condición de mujeres y republicanas. Queremos exponer nuestras primeras hipótesis de trabajo, haciendo especial mención a la inserción del concepto teórico de "represión sexuada" en la historia reciente de España.

El inicio de la Guerra Civil conllevó la erradicación de las ideologías que se aglutinaban en torno al Frente Popular y la imposición de los postulados ideológicos ultraconservadores que defendían los sublevados. Esto afectó a la situación de la mujer, que social y legalmente pasó a una total subordinación con respecto al hombre. El "nuevo régimen" se armó de diversos mecanismos de coerción para conseguir un Estado apolítico y masculinizado, para lo cual no dudó en aplicar severos castigos sobre las mujeres que habían desafiado, en tiempos de la II República, el orden patriarcal tradicional, suprimiendo su ciudadanía y recluyéndolas a la privacidad del hogar. Aquellas mujeres vinculadas ideológicamente con las políticas del Frente Popular se vieron directamente afectadas, convirtiéndose en víctimas de una doble represión: política y de género. En este trabajo cobra especial relevancia el concepto de género, en tanto que queda representado como una auténtica construcción cultural, modificada y

ISBN: 978-84-9860-636-2

modificable. El franquismo lo moldeó a su antojo durante sus cuarenta años de existencia, según principios históricos, condiciones de vida e intereses sociales, económicos y políticos.

El objetivo fundamental de la comunicación es, en consecuencia, analizar los mecanismos de represión que utilizó el régimen franquista para castigar a las mujeres republicanas. La violencia desplegada en este sentido respondió a unas estrategias punitivas muy concretas y que atacaban directamente los rasgos propios de la feminidad. Esta especificidad nos lleva al uso del término "represión sexuada", concepto que nos permite realizar una aproximación sociocultural al hecho histórico (la represión franquista) y que, al partir de lo discursivo, inserta nuestro estudio en los marcos del "giro cultural" que experimenta hoy en día la historiografía española.

La represión sexuada y la historia de género en España

Si algo caracteriza a nuestro estudio es su construcción a partir de testimonios personales sobre represión sexuada, principalmente orales, y fuentes escritas oficiales no demasiado accesibles. El abordaje y tratamiento de las fuentes representan en sí mismos un desafío, pues si difícil es, por ejemplo, la accesibilidad a las fuentes escritas, más complicada es la localización de testimonios personales de las víctimas o testigos de la represión sexuada. El hecho de que nuestro trabajo se cimente sobre este tipo de fuentes, en tanto que las víctimas de la represión sexuada son las protagonistas de la investigación, está fuertemente conectado con el propio origen de la historia social y de la historia de género. La particular evolución de estas dos áreas de la Historia en nuestro país permite, e incluso precisa, del planteamiento y utilización del concepto de represión sexuada para un mejor tratamiento de las mujeres víctimas de los castigos de la dictadura.

Las corrientes historiográficas de los años 70 rescataron el valor de las fuentes testimoniales (principalmente, las orales) como instrumento para "democratizar" la Historia. Se perseguía que ésta dejase de ser monolítica y los sujetos históricos empezasen a "hablar" al historiador, estableciendo un diálogo fluido entre los investigadores, las fuentes y la disciplina. La metodología del historiador transitaba hacia la consideración de que los documentos escritos "clásicos" no eran las únicas fuentes verídicas y válidas, y la experiencia de los testigos históricos, contada verbalmente, pasaba a convertirse en un elemento más a partir del cual historiar. Esta metodología ha ido evolucionando hasta la actualidad, transformándose en el punto de partida de investigaciones, como la presente, en la cual un hecho histórico concreto interactúa con factores periféricos como la cotidianeidad, las relaciones de poder o el género.

Antes de definir el concepto clave de este ensayo, "represión sexuada", creemos necesario hacer un breve repaso sobre la producción histórica en la que puede insertarse el término y su campo de estudio. Dicha "mirada" considera dos campos de investigación que en las últimas dos décadas han sido muy productivos. Estamos hablando de las publicaciones surgidas en torno al análisis de la guerra civil española y sus consecuencias, por un lado, y de las que se enmarcan, a nivel global, en el ámbito de la historia de género. La conjunción de ambas áreas de trabajo ofrece una posición esperanzadora, paralela al interés académico surgido por el papel desarrollado por las mujeres dentro de la contienda civil, y más especialmente a raíz de la oleada de "memoria" vinculada a la historia contemporánea que se ha producido en la última década. El avance de las investigaciones ha conseguido que a la mujer fuera considerada como un "sujeto histórico", superando su histórica invisibilidad y convirtiéndola, por tanto, en un elemento influenciado por las estructuras de dominación y, a su vez,

también en agente de transformación de la historia. Pero este proceso fue largo, más teniendo en cuenta el retraso con el que vivía España al respecto de los estudios de historia de género.

En Europa, la historia de las mujeres (como en un principio fue conocida) tomó impulso en los años 70, «adosada a la exposición del feminismo y articulándose con el auge de la antropología y de la historia de las mentalidades y asimismo con la adquisición que significan la historia social y las nuevas investigaciones de una memoria popular», como indica Farge[1]. Esta historiadora exponía que la consecuencia inmediata de la combinación de todos estos factores y la interdisciplinariedad preocupaba más a militantes de movimientos feministas que a los propios historiadores. Los comportamientos cotidianos, vinculados a la mujer por su constante relegación a los ámbitos de la privacidad y su exclusión de los espacios públicos de la política, parecían quedar al margen de las corrientes investigadoras de la Historia. Poco a poco se fueron abriendo camino, hasta que las universidades establecieron líneas de investigación dedicadas a estudiar el papel de la mujer en los procesos históricos (en la Historia).

Sin embargo España no evolucionó al mismo ritmo que Europa en cuanto a profusión de la historia de género. Superar cuarenta años de dictadura implicaba un fuerte esfuerzo académico, mayor si cabe cuando se trataba de investigar el rol desempeñado por la mujer durante la Guerra Civil y la dictadura de Franco. La dificultad de emprender estos análisis contaba con el añadido de la censura a la que se había sometido al discurrir intelectual del país[2] y por la exclusión, la pasividad y el apoliticismo que se había inculcado y aplicado sobre las mujeres, convirtiéndolas, por

[1] FARGE, A.: «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 79-102, p. 80.
[2] GRACIA, J.: *La resistencia silenciosa. Fascismo y cultura en España*, Barcelona, Anagrama, 2004, p. 14. Una censura que definiría a grandes rasgos las consecuencias de un gran "virus" (como Jordi Gracia definiría al impacto del fascismo sobre la sociedad, «un virus infeccioso que afecta indistintamente a sujetos cultos o incultos, inteligentes o idiotas»).

tanto, en las grandes invisibles. Las innovaciones acabarían llegando de manera parcial y con una demora evidente[3]. En la década de 1990 la investigación española tomó conciencia del gran hueco existente en cuanto a historia de género se refería. Influiría en este despertar la corriente europea y americana denominada historia de las mujeres, posteriormente enriquecida con el corpus teórico que ofrecían los nuevos estudios de género. Surgía un nuevo interés: el análisis de las relaciones entre los sexos dentro de determinados acontecimientos históricos. Pero las relaciones ya no se entendían como un mero hecho natural, sino como una interacción social construida culturalmente e incesantemente remodelada[4]. Así, se incorporaba a la investigación el factor "género" como «categoría útil para el análisis histórico»[5], alcanzando un rechazo al determinismo biológico y la posibilidad de variar las definiciones normativas de la feminidad. El concepto "género" adquirió una nueva dimensión y comenzó a reconocerse como una construcción cultural de marcado carácter histórico y, por tanto, modificable por las condiciones de vida y el contexto económico, político y social en el que se presenta[6].

Paulatinamente, surgieron nuevos trabajos que contribuyeron a enriquecer los conocimientos hasta entonces existentes sobre la verdadera participación social de la mujer; que permitían dar explicación a los diferentes tipos de relaciones establecidas entre hombres y mujeres, dependiendo de las situaciones políticas y sociales en las que se llevaron a cabo, y que ayudaban a comprender cómo esas relaciones se fueron adaptando y variando conforme cambiaba ese contexto global que las creaba y

---

[3] BARROS, C.: «Historia de las mentalidades: posibilidades actuales», en *Problemas actuales de la Historia. Terceras Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, p. 59.
[4] DUBY, G. y PERROT, M. (dir.): *Historia de las mujeres. Vol. 5, siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, p. 26.
[5] SCOTT, J.: «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en AMELANG, J. y NASH, M. (eds.): *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56.
[6] CARREÑO, M.: «Chicas en la postguerra. Un análisis sobre el aprendizaje de género», *Historia de la Educación*, 22-23 (2004), pp. 79-104, p. 83. En cuanto a la dimensión de construcción socio-cultural del concepto género y, por ende, con relevante vulnerabilidad en cuanto a resignificación de carácter político, véase también ENDERS, V. y RADCLIFF, P. (eds.): *Constructing Spanish Womanhood. Female Identity in Modern Spain, State*, Nueva York, University of New York Press, 1999.

alimentaba. A pesar del avance que suponía la introducción del género como categoría de análisis, la historia de las mujeres seguía considerándose como una sub-disciplina que, por otra parte, ofrecía nuevas teorías y conceptos de aplicación. Sea como fuere, en la historiografía española actual está más que aceptada la categoría "género" como *leitmotiv* de las investigaciones, aunque en muchas ocasiones no acaban de entenderse sus dimensiones reales. Por lo general, suele tenderse a vincular la historia de género con una historia exclusivamente vinculada al papel de la sociedad femenina en las épocas históricas. No obstante, esto implicaría algo más. Evidentemente la mujer se convierte en el agente de la época o hecho histórico a analizar, pero pretende hacerse desde la perspectiva de cómo las construcciones culturales, sociales y políticas del concepto "género" influyen en la posición e intervención de dichas mujeres en los mencionados ítems históricos objeto de estudio. Y bajo este prisma pretende orientarse este trabajo. El franquismo, desde el mismo momento en que se puso en marcha el motor de la sublevación, pretendía derogar las reformas llevadas a cabo durante la II República y erigir un nuevo modelo de Estado fuerte, con un poder unipersonal, compuesto por fieles defensores del régimen y sustentado en una nueva ideología. Esas transformaciones conllevaban una implícita resignificación de los discursos. Determinados conceptos, entre ellos el de género como regulador de las relaciones sociales, culturales e incluso políticas entre los sexos, serían manipulados y reinterpretados según los propios intereses del "nuevo Estado" franquista.

El objetivo principal del proyecto que presentamos en este encuentro consiste en analizar cómo la ideología de los insurgentes construyó un nuevo significado del género y lo puso en práctica no sólo a nivel general, tratando de definir las relaciones globales hombre-mujer en unas circunstancias dictatoriales donde primó el claro interés por la virilización del Estado, sino también la forma en que se trataron de "encauzar" los

comportamientos femeninos ideológicamente ajenos al Movimiento Nacional. La canalización de comportamientos o el control social impuesto por el franquismo llevaba implícito el interés por la reeducación, y el instrumento que utilizaron para lograrlo no fue otro que la violencia política y sus diferentes usos represivos. Estos mecanismos, dirigidos contra la mujer, tendrían una doble finalidad: castigar su implicación ideológica por un lado, y por otro y como consecuencia de la dimensión pública de dicha militancia, castigar la trasgresión de los modelos tradicionales de domesticidad femenina. Las mujeres republicanas, como manera genérica de definir a todas aquellas que estuvieron vinculadas por militancia o por relación familiar con militantes, a las políticas del Frente Popular fueron las principales víctimas de esta doble represión. Los sublevados consideraron que la "roja" había hecho un mal uso de la que para ellos era la adecuada posición del sexo femenino en el mundo y que había que castigarla por ello, fundamentalmente a través del ataque a lo que ellos consideraban rasgos "propios" de la feminidad. Utilizaron, por tanto, una serie de mecanismos que permiten el uso de un nuevo concepto, el de "represión sexuada".

Llegados a este punto conviene recordar que en los últimos años existe una nueva tendencia a la hora de abordar los estudios sobre la guerra civil que consiste en el uso de amplios conceptos que, partiendo de lo discursivo, aspiran a lograr una historia total[7]. Se pretende con estos amplios conceptos una aproximación sociocultural al hecho político, extendiendo así sus posibilidades analíticas e interpretativas. Estas nuevas posibilidades analíticas toman pleno sentido en el marco del "giro cultural" que experimenta hoy día la historiografía española (Yusta 2009, 27). En este campo se puede considerar habitual encontrar términos como "violencia de guerra", "políticas de

[7] Existen recientes ejemplos de este planteamiento. MUÑOZ, J.; LEDESMA, J. L. y RODRIGO, J. (coords.): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005. PEIRÓ, I.; SANCET, D. y RODRIGO, J. (eds.): *Violencia y cultura democrática en la España Contemporánea*, Zaragoza, Ayuntamiento de Aragón y Gobierno de Aragón, 2009. O, entre otros ejemplos, el monográfico número 61 de la revista *Historia Social* sobre «Cultura de guerra en España».

la violencia", "cultura de guerra", "políticas de la memoria" y otros que van surgiendo a través de la conceptualización cultural de dicho hecho histórico. En este sentido queda inmerso el uso del término "represión sexuada"; de los discursos oficiales que tenían como principal finalidad potenciar la virilización del Estado a costa de la marginalidad absoluta de la mujer; de las relaciones de género entre víctima y verdugo y de transversalidades que influyeron en la especificidad del uso de dicha represión.

Estas cuestiones han supuesto un desafío que distintos historiadores han intentado abarcar en la última década y gracias a sus trabajos se conocen mejor algunos aspectos sobre el tema. Sin embargo, la dimensión sexuada de la represión, la que considera los mecanismos de represión hacia las mujeres y teniendo en cuenta únicamente a las mujeres como objeto de dichos castigos, ha recibido escasa atención por parte de los investigadores españoles en Historia Contemporánea. Las razones que pueden explicar este fenómeno podrían estar relacionadas con la dificultad de localizar y acceder las fuentes para documentar esa represión.

Planteamiento del concepto de "represión sexuada" y contenidos del término

En esta parte de la comunicación intentaremos desmenuzar los porqués de la acuñación del término "represión sexuada", sus características y sus dimensiones interpretativas, intentando comprender cómo se inserta esta represión específica dentro de la violencia desplegada por los rebeldes durante la Guerra Civil y en el franquismo. Intentaremos concretar el ámbito concreto de aplicación del concepto (la de la dictadura franquista y el discurso político impuesto por ella), los objetivos que perseguía el uso de la represión (la erradicación ideológica y la virilización del Estado), los sujetos destinatarios de la misma (las mujeres republicanas) y por último, sus mecanismos de aplicación (legislativos, físicos, sociales e incluso culturales).

El término "represión sexuada" responde a un préstamo de la historiadora gala Maud Joly[8], que lo utilizara por vez primera en 2002 para aludir a los rapados de pelo experimentados por las mujeres republicanas como castigo específico del sexo femenino entre la represión política franquista. La especificidad de este castigo estaba acompañada de una dimensión cultural, ya que se realizaba enarbolando un nuevo concepto de género enfrentado al republicano. Esto es, bajo las coordenadas específicas de lo que el franquismo entendía como feminidad y que comenzó a imponer ya durante la Guerra Civil en la retaguardia insurgente. Consideramos, como Joly, que el cuerpo de las mujeres representó un frente político y sexuado, ya que se convirtió en el receptáculo de unos mecanismos punitivos procedentes tanto de la violencia político-social del franquismo aplicada a otros grupos de población, como de la dimensión sexuada de los castigos en tiempos de guerra[9].

El uso de la violencia contra las mujeres en tiempos de guerra está presente en la mitología clásica, desde el rapto de las Sabinas a la tolerancia de las violaciones en la guerra de Troya, pasando por numerosos episodios bíblicos de luchas por el poder. Este tipo de violencia bélica "de género" ha servido a lo largo de la historia como apoyo y justificación a la imposición de un esquema social "correcto" y masculinizado; sobre la "barbarie" anterior, que algunos autores asemejan a los episodios de violencia contra las mujeres sucedidos en las guerras civiles: «En todas esas situaciones existe la asociación

[8] JOLY, M.: «Posguerra y represión sexuada: las republicanas rapadas por los franquistas (1936-1950)», *Enfrontaments civils: postguerras i reconstruccions, Actas del II Congreso de la Asociación Recerques: Historia, Economía, Cultura*, Lleida, 2002. De la misma autora, más recientemente «Dire la guerre et les violences: femmes et récits pendant la guerre d'Espagne», *Melanges de la Casa de Velázquez*, 37/ 2 (2007), pp. 199-22; y «Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61 (2008). Tomamos este préstamo de "represión sexuada" por la acertada definición de Joly, como una traducción aproximada del inglés "*gendered repression*", que utilizamos en nuestras presentaciones en dicho idioma. La traducción literal de la expresión inglesa "represión de género", aparece hoy asociada al concepto "violencia de género" tan utilizado (erróneamente a nuestro juicio) por los medios de comunicación y difundido como tal en nuestra sociedad, que preferimos mantener la categoría de análisis "represión sexuada" al margen de esas inadecuadas connotaciones de "violencia doméstica" o "crimen de pareja".

[9] JOLY, M.: «Posguerra y represión sexuada …», *op. cit.*, p. 95.

patriarcal del cuerpo femenino con la tierra, la propiedad y como ellas, puestas en litigio en los conflictos bélicos»[10]. Algunos historiadores dedicados a trabajar el uso de la violencia sobre las mujeres en épocas de guerra utilizan de manera generalizada el término "violencia sexual" y lo hacen porque dicha violencia se expone como la forma más extrema y efectiva del control patriarcal[11].

Salvando las distancias históricas existentes, la violencia ejercida contra las mujeres republicanas no difería tanto en sus propósitos legitimadores de la imposición del "auténtico" orden, contrario a la irracionalidad política preexistente, mediante la violencia sobre la sexualidad femenina. Sin embargo, para un análisis más concreto de lo que representó el franquismo para las mujeres republicanas hemos preferido la utilización del término "represión sexuada" por representar una anulación de la ciudadanía femenina, por un lado, y por utilizar mecanismos represivos que atacaban directamente a los elementos característicos de la feminidad o del sexo, por otro lado. La represión adquiría un género concreto, dependiendo de hacia quiénes iba dirigida, cuáles eran sus pretensiones y cuáles sus métodos de aplicación, dentro de los que tendría cabida una violencia más puramente sexual, representada fundamentalmente por las violaciones. Fabrice Virgili sostiene que algunas prácticas violentas cometidas en tiempos de guerra tienen al sexo como objeto, entendiendo por sexo tanto los órganos sexuales como las partes del cuerpo que nuestras sociedades consideran relacionadas con la sexualidad o con la pertenencia sexual[12].

---

[10] KOULIANOU-MANOLOPOULOU, P. y FERNÁNDEZ VILLANUEVA, C.: «Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación», *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social*, 14 (2008), pp. 1-20, p. 9.

[11] KELLY, L.: «Wars against Women: Sexual Violence, Sexual Politics and the Militarised State», en JACOBS, S; JACOBSON, R. y MARCHBANK, J.: *States of Conflict: Gender, Violence and Resistance*, Nueva York, Zed Books, 2000, p. 45.

[12] VIRGILI, F.: «Le sexe blessé», en ROUQUET, F.; VIRGILI, F. y VOLDMANN, D.: *Amour, guerres et sexualité, 1914-1945*, París, Gallimard BDIC/Musée de l'Armée, 2007, p. 138. De la misma autora, *Shorn women. Gender and Punishment in Liberation France*, Oxford/New York, Bern Publisher, 2002.

La combinación de “violencias de guerra” y “componentes sexuados” nos lleva a reconsiderar la influencia de la diferencia de sexos en la constitución de los objetos históricos, así como la interpretación de que la pertenencia sexual se conforma como un factor determinante en los procesos de juicio y de castigo[13]. Estos factores (la violencia como elemento estructural de la guerra, la resignificación de las relaciones de género y por tanto de poder, según las circunstancias bélicas y la condición sexual como simple causa de castigo) nos conducen a la afirmación hecha por Angela Davis en cuanto a que la violencia sexual a menudo queda enmarcada dentro de la oficialidad política, de lo aceptado y legitimado dentro del repertorio de la violencia de los grupos beligerantes[14]. Esta argumentación así lo recoge cuando apunta que la violación es frecuentemente un mecanismo de tortura hacia las presas políticas de gobiernos fascistas y fuerzas contrarrevolucionarias[15].

Pocos son los trabajos que hasta el momento se han centrado en el análisis de la “represión sexuada” sobre las mujeres republicanas. Giuliana Di Febo fue una de las primeras historiadoras que estudió la violencia, los castigos y las humillaciones que sufrieron las republicanas en la retaguardia insurgente y, una vez acabada la guerra, en muchas de las localidades “liberadas”. El castigo que se ejercía sobre las mujeres se producía habitualmente después de haber sido “liberada” la localidad, o cuando corrían noticias sobre algunos de los desmanes que ocurrieron en la zona republicana, y por lo general este castigo tenía un carácter ejemplarizante. Las castigadas fueron aquellas mujeres que de una forma directa o indirecta estaban vinculadas con algún sindicato o partido político de izquierda; aquellas que simpatizaron con los ideales republicanos y lo manifestaron públicamente; las que participaron en manifestaciones, huelgas o

[13] JOLY, M.: «Posguerra y represión sexuada…», *op. cit*., pp. 89-90.
[14] Para esta cuestión de la oficialidad política de la violencia sexual véase SCHWENDINGER, J.: *Rape and Inequality*, Beverly Hill, Sage Library of Social Research, 1983.
[15] DAVIS, A.: *Violence Against Women and the Ongoing Challenge to Racism*, Albany, Ed. Kitchen table: Women of Color Press, 1985, p. 9.

mítines convocados por las izquierdas; las que de forma activa o pasiva tomaron parte en la oposición al "Alzamiento" y aquellas mujeres que fueron señaladas, perseguidas, acosadas y castigadas por el mero hecho de ser madres, esposas, hijas o hermanas de republicanos. Ellas fueron objeto de vejaciones, maltratos y burlas por parte de los vencedores. Los escarnios públicos formaban parte de una práctica represiva extraoficial que pretendía generar inseguridad y miedo. De este modo se pretendía anular cualquier reacción social opositora. Aunque, a su vez, los escarnios públicos también se consolidaron como mecanismos de humillación y degradación[16].

Otros trabajos sobresalientes son los realizados por la ya mencionada Maud Joly y por la investigadora andaluza Pura Sánchez. En sus estudios plantean numerosos elementos de análisis a la hora de comprobar cuáles fueron las verdaderas dimensiones alcanzadas por esta violencia específica del franquismo. Uno de los argumentos esgrimidos, y que enlaza perfectamente con lo expuesto anteriormente, es que la práctica de la "represión sexuada", con una genealogía condicionada por una cultura nacional, por la pertenencia a un grupo, por la experiencia propia de guerra, o entre otras cosas, por la manifestación de las identidades ideológico-políticas, sociales o sexuales, se centra en el padecimiento de los cuerpos de las mujeres republicanas.

Una vez planteado el contenido teórico del concepto de represión sexuada pasaremos a analizar otras características del estudio. El ámbito espacio-temporal de aplicación de este tipo de represión abarca la España que iba siendo ocupada por los

[16] El libro de Giuliana Di Febo al que se hace referencia tiene por título *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1939*, Barcelona, Icaria, 1979. Encarnación Barranquero ha estudiado el control, los castigos y la violencia que las fuerzas y autoridades insurgentes ejercieron sobre las mujeres en Málaga durante y tras la Guerra Civil , en «Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes orales y escritas», *Historia Actual Online*, 12 (2007), pp. 85-94. José Babiano ha escrito recientemente un artículo que resume los castigos a los que eran sometidas las mujeres republicanas, en «Las huellas del verdugo: la vida después de la cárcel de las presas políticas del franquismo», en FERNÁNDEZ ASPERILLA, A. (coord.): *Mujeres bajo el franquismo: compromiso antifranquista*, Madrid, Amesde, 2009, pp. 69-93. Para conocer mejor las prácticas represivas durante la guerra y el primer franquismo véase el estudio de Michael Richards, *Un tiempo de silencio. La Guerra Civil y la cultura de represión en la España de Franco, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 1999.

sublevados a lo largo de la contienda, y el total del Estado en la inmediata posguerra. No obstante, en esta categoría de "ámbito" no podemos prescindir del sentido ideológico de la represión, del discurso político del régimen, que marca una cronología mucho más amplia. Así pues, si prestamos atención a las formas socioculturales de represión (censura, educación, legislación), los castigos por trasgresión de los roles de género establecidos se prolongarían hasta la muerte del dictador. En el discurso de género del franquismo, la representación del cuerpo femenino respondió a unos cánones sexuales definidos por el decoro, la virginidad, la intimidad, la lealtad, etc., y una especie de "privacidad sexual" consecuencia de un orden social represivo y altamente influenciado por la doctrina católica.

El clima de "virilización" forma parte del ámbito sociotemporal en el que se practicó la "represión sexuada". Era ésta una característica del "nuevo Estado", según la cual había de practicarse una supeditación generalizada de las mujeres con respecto a los hombres, que en el caso de la condena de las mujeres republicanas se añadió a la pura represión política, siempre como una forma añadida de legitimación del gobierno franquista. El resultado de ambos aspectos resultaría en la práctica de una represión hacia las mujeres republicanas dentro de la violencia estructural del franquismo. Independientemente de la autonomía reivindicada para estos actos represivos sobre las mujeres y el hecho de que también formasen parte de esa empresa fundamental del franquismo por llevar a cabo un verdadero politicidio, la constante presencia de una indisoluble división de espacios según el sexo nos lleva a incorporar otro factor clave en el análisis de esta represión, que formaba también parte del ámbito social y cultural del régimen franquista. Las mujeres, como representantes socio-culturales de la domesticidad, quedaban relegadas a los espacios de lo privado. Esos espacios fueron escenarios de prácticas represivas y, por tanto, en ellos se llevó a la práctica un control

punitivo de carácter informal o extrajudicial con respecto al castigo aplicado a través de la regulación de ciertas leyes, en ese sentido "más amplio" del concepto de represión sexuada que hemos mencionado[17].

Una vez aclarado el ámbito en el que se practicó esta represión sexuada, tanto temporal como social y cultural, haremos una breve referencia al fin o fines últimos de la violencia ejercida por el régimen franquista. El hecho de que una contienda como fue la guerra civil española y su inmediata posguerra entremezclen consideraciones políticas, sociales y sexuales nos lleva a la conclusión de que las prácticas de la "represión sexuada" también respondieron a la pretensión de una erradicación comunitaria, la de un grupo ideológico, a partir del ataque a sus miembros. Formó parte del ambicioso proceso de "higienización social" puesto en marcha por el régimen, fundamentado en la persecución política ya mencionada, y que afectaría a todos aquellos hombres y mujeres vinculados con las políticas e ideologías contrarias a la de los sublevados. El General Mola, uno de los principales cabecillas de la sublevación militar, dejó claro ya en el inicio de la sublevación que era necesario infligir duros castigos contra las personas sospechosas de desafección. Llegado el momento, en las zonas donde triunfó el golpe de Estado se desencadenó un proceso de acoso, persecución, detención, encarcelación y ejecución de miles de personas por el mero hecho de haber colaborado o simpatizado con las fuerzas políticas de izquierdas. En los pueblos y ciudades, los insurgentes llevaron a cabo una intensa labor de localización, persecución y castigo sobre los elementos "peligrosos" para el nuevo orden.

La vinculación entre grupo político y representación física del mismo supuso que la violencia franquista se practicase de manera individual, pero con unos objetivos comunitarios. Lo que se pretendía, según ha explicado González Calleja, no era

[17] Para un análisis de la dimensión alcanzada por mecanismos "formarles" e "informales" de la coerción, véase OLIVER OLMO, P.: «El concepto de control social en la Historia Social: estructuración del orden y respuestas al desorden», *Historia Social*, 51 (2005), pp. 73-91.

perjudicar directamente al individuo, a pesar de que todo mecanismo represivo llevase implícito ese ataque individual, sino dañar al grupo político-social al que la víctima pertenecía[18]. Numerosos hombres y mujeres se convirtieron en víctimas directas de ese control punitivo por el hecho de pertenecer a la comunidad identificada con la política a erradicar, con el objetivo último del "desposeimiento ideológico", a través de mecanismos como los que apuntaremos posteriormente.

¿Qué protagonismo tenían las mujeres en ese proceso de higienización? ¿Existía algún objetivo específico de "limpieza de la transgresión de género" dentro del fin último de aniquilamiento de los desafectos? Es aquí cuando pasamos a plantear en qué medida las mujeres fueron destinatarias de una particular violencia política. Entre las víctimas de la represión ejercida por los sublevados se encontraban miles de mujeres que fueron humilladas, acosadas y castigadas por haber simpatizado o apoyado a las fuerzas políticas y sindicales leales a la República, al igual que los varones. También, por obra y gracia del "delito consorte", en función de la familiaridad con varones políticamente significados. Pero las causas de represión fueron más allá de la vinculación política, atendiendo a prejuicios sociales y culturales conservadores. La represión sexuada no castigaba solamente la desafección política, sino también la transgresión del orden social y moral tradicional. Es por esto que los castigos ejercidos sobre las "rojas" conllevaban un proceso de selección y ejemplarización particular: muchas de ellas fueron encausadas, procesadas y condenadas no sólo por ser "rojas", sino porque habían realizado una doble trasgresión social y moral. Durante la II República muchas mujeres habían ocupado un espacio que hasta entonces había estado vedado para ellas, el espacio público de la política, «abandonando la subalternidad del espacio doméstico y de las labores propias de su sexo». Por otro lado, se habían

[18] GONZÁLEZ CALLEJA, E.: «Sobre el concepto de represión», *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6 (2006), pp. 1-30.

desnaturalizado como mujeres al abandonar los preceptos cristianos. Éstos consistían básicamente en ser una buena esposa y madre, un "ángel del hogar" que tenía como misión servir al hombre y educar a sus hijos como buenos católicos. Una mujer que no se maquillase, que no llamase la atención y que no alzase la voz ni rebatían las opiniones del padre o marido. Es decir, mujeres «silenciadas, invisibles y recluidas en sus hogares, de los que no debían salir excepto para realizar, si acaso, algunas labores propias de su sexo»[19].

Para concluir esta referencia a las mujeres como destinatarias de una represión específica de género, incidiremos en la exclusividad de la violencia, ya que afectaba a las mujeres no solo como castigo a su participación política o su transgresión moral, sino también como revancha ante la imposibilidad de castigar a sus padres o hermanos, en cualquier caso en ejercicio de la superioridad masculina que otorgaba el nuevo orden moral franquista. La violencia hacia las mujeres adquiere así cierta autonomía analítica, en ningún caso un papel secundario o supeditado a la mayoritaria represión masculina, dentro del conjunto de la amplia violencia punitiva practicada por el franquismo.

Queremos concluir la exposición con una referencia a los particulares mecanismos de castigo que el Estado viril franquista aplicó contra las mujeres. Además de las palizas, las consabidas violaciones, las torturas físicas dirigidas a los atributos sexuales femeninos (vientre, pechos), existieron innumerables fórmulas de agraviar la dignidad de las mujeres republicanas (rapaduras de pelo, obligación de limpiar escenas de asesinato, tortura o parroquias; ingesta de aceite de ricino y defecación incontrolada como consecuencia; paseos públicos profiriendo cánticos pro-sublevados, o con carteles o escapularios colgando del cuello, etc.). Son precisamente estos mecanismos los que, por su ataque directo a la sexualidad femenina y los atributos considerados "de género"

[19] Los entrecomillados de este párrafo en SÁNCHEZ, P.: *Individuas… op. cit.*, pp. 13 y 127 respectivamente.

por el régimen de los vencedores (entereza, lealtad, religiosidad, cuidado de la apariencia física, recato), nos llevan a hablar de una represión específicamente orientada a las mujeres, con el objeto no sólo de infligir daño físico sino también de mancillar dichos atributos del sexo femenino. En este caso, la visibilidad de la represión se convirtió en un factor de primer orden, pudiendo considerarla como elemento intrínseco a la represión sexuada, especialmente en aquellos castigos de carácter más "psicológico" y menos "físico". La visibilidad del castigo (puesta fundamentalmente en evidencia a partir de la rapadura de pelo o cuando estas mujeres no podían evitar hacerse sus necesidades fisiológicas encima después de haberse visto obligadas a ingerir aceite de ricino) no solamente buscaba la consolidación del verdugo (hombre) sobre la víctima (mujer) dentro de unas relaciones de poder según el sexo, sino que también se presenta como un método más de reeducación para la víctima y su grupo ideológico (el castigo como escarmiento) y como una manera de hacer de la humillación una especie de espectáculo público. Esta característica de la visibilidad del castigo nos resulta extremadamente útil, ya que permite introducir una perspectiva comparada y contrastar los puntos de encuentro y desencuentro que estas prácticas represivas sobre las mujeres durante la guerra civil española y su posterior dictadura militar tuvieron con otros contextos europeos del siglo XX (la II Guerra Mundial, las dictaduras nazis y fascista o, entre otros ejemplos estudiados, las dictaduras militares portuguesa y griega).

La dimensión "sexuada" y "visual" de la represión hacia las mujeres republicanas implicaba un intento por destruir la condición femenina de estas mujeres. Pero resulta significativo añadir que ese intento por destruir la condición femenina de la mujer republicana no solamente venía dado por la puesta en práctica de determinados mecanismos de violencia física hacia ellas, sino también hacia la conceptualización cultural de las responsabilidades de géneros. Las mujeres, como representantes socio-

culturales de la domesticidad, quedaban relegadas a los espacios de lo privado. Unos espacios que, por tanto, nos ofrecerán un control de carácter informal o extrajudicial con respecto al castigo aplicado a través de la regulación de ciertas leyes.

El alcance que tuvo la "represión sexuada" fue inmenso. Su aplicación práctica, materializada a través de diversos instrumentos punitivos, fue adaptándose a las modificaciones del discurso que el régimen franquista experimentó a lo largo de su trayectoria histórica. Como construcción cultural, al igual que ocurrió con el concepto "género", el régimen buscó las estrategias necesarias para legitimar dicha represión, como aval necesario para perpetuarse. Creemos necesario el estudio de la "represión sexuada" y su valor político-social, en tanto que el carácter profiláctico y ejemplarizante de este tipo de violencia, contribuyó a la construcción ideológica del "nuevo Estado" que habría de regir en España durante casi 40 años.